



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 11 de enero de 2022.

Número 04

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud; y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. (COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28-21). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico FGJE/01/2022 por el que se ofrece recompensa a quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve a la localización y detención de Pedro Aguirre Pecina Alias "Periquín" y Pedro Aguirre Ruíz Alias "El Camello"..... 2

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/002/2022 por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2022..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/01/2022 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE PEDRO AGUIRRE PECINA ALIAS “PERIQUÍN” Y PEDRO AGUIRRE RUÍZ ALIAS “EL CAMELLO”.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información útil, veraz y oportuna para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público que sirva para la detención de probables responsables de la comisión de delitos; que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas; por lo que se requiere incentivar la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

SEGUNDO. Que el Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

TERCERO. Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

CUARTO. Que mediante el oficio número UECS/3712/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por la Mtra. Guadalupe Paola Romo Charles, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de esta Fiscalía General, solicitó a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el ofrecimiento de recompensa a quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve a la localización y detención de **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) por cada persona.

QUINTO. Que en la primera sesión extraordinaria 2022 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se sometió a aprobación la referida solicitud de ofrecimiento de recompensa y una vez realizado el estudio de la información proporcionada por la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, se advierte que existe mandamiento de aprehensión en contra de **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, por la comisión del delito de Secuestro Agravado, circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas procedió a elaborar el Acuerdo Específico FGJE/01/2022 por el que se ofrece recompensa a quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve a la localización y detención de **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, remitiéndolo al Titular de la Institución para su suscripción.

SÉPTIMO. Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General de Justicia.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/01/2022 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE PEDRO AGUIRRE PECINA ALIAS “PERIQUÍN” Y PEDRO AGUIRRE RUÍZ ALIAS “EL CAMELLO”.

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento por concepto de recompensa, a quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve a la localización y detención de **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por cada uno; ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a las y los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la localización y detención de **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, por quienes se hace el ofrecimiento y en relación a la utilidad, eficacia, eficiencia, efectividad u oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono 841-84-1-05-95.

II.- En la dirección de correo electrónico: recompensas@fgjtam.gob.mx

CUARTO. El servidor público que reciba la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y se remitirá a la unidad administrativa solicitante, quien ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización y captura de la persona en mención.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, se ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de lograrse la localización y detención de **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas determinará de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el monto a entregar por concepto de recompensa, acorde a los criterios establecidos en el artículo 178 del citado Reglamento, en proporción a la utilidad, eficacia, eficiencia, efectividad u oportunidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita para la entrega en efectivo, se dejará constancia de ello y, perderá el derecho a recibir la recompensa. En todo caso, deberá instrumentarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en cuando menos un periódico de mayor circulación en el Estado, preferentemente en los municipios de Matamoros y Reynosa, Tamaulipas, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio en los que se encuentre inmersa la fotografía, nombre y demás datos con que se cuente, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido detenidas las personas de nombres **PEDRO AGUIRRE PECINA** alias “**PERIQUÍN**” y **PEDRO AGUIRRE RUÍZ** alias “**EL CAMELLO**”, o cuando así lo determine el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de enero de 2022

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/002/2022

ACUERDO por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida. Asimismo, el Pleno se encuentra facultado para acordar la suspensión de labores del Tribunal, días en los que no correrán los plazos procesales;

SEGUNDO.- Que el artículo 46 de la legislación orgánica mencionada, establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos vacacionales conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;

TERCERO.- Que el ordinal 28 de la citada legislación laboral, dispone que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en la fecha que al respecto se señale;

CUARTO.- Atento a lo cual, en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se determina el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2022, declarando como inhábiles los días **sábados** y **domingos**, así como los que se indican en seguida:

AÑO 2022

7 de febrero (lunes)	(primer lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917
21 de marzo (lunes)	(tercer lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
14 y 15 de abril (jueves y viernes)	Semana Santa
5 de mayo (jueves)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862
6 de junio (lunes)	(primer lunes del mes) En conmemoración del día del empleado del Tribunal del 2 de junio de cada año
Primer Periodo de Vacaciones:	10 días hábiles comprendidos del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2022, incluidos, para reanudar labores el lunes 01 de agosto
16 de septiembre (viernes)	En conmemoración de la Independencia de México
2 de noviembre (miércoles)	Día de los fieles difuntos
21 de noviembre (lunes)	(tercer lunes del mes) En conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910
Segundo Periodo de Vacaciones:	10 días hábiles comprendidos del lunes 19 al viernes 30 de diciembre de 2021, incluidos, para reanudar labores el lunes 02 de enero de 2023

Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del Pleno del Tribunal para modificarlo si así lo considera necesario.

SEGUNDO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúyese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria del **06 de Enero de 2022**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ, EDGAR URIZA ALANIS** y con fundamento en el artículo 14, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Unitaria Licenciado **Jaime Hernández Hernández**, habilitado por el Pleno mediante Acuerdo TJA/PLN/ACU/001/2022 del 05 de Enero de 2022, para actuar en suplencia por ausencia temporal del Magistrado **JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**, titular de la Segunda Sala Unitaria, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- EDGAR URIZA ALANIS.- Rúbrica.- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 11 de enero de 2022.

Número 4

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8107.- Expediente Número 34/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 126.- Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	11
EDICTO 8191.- Expediente Número 00414/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 127.- Expediente Número 00828/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8192.- Expediente Número 00420/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 128.- Expediente Número 00591/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8202.- Expediente Número 682/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 129.- Expediente Número 00134/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 1.- Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 130.- Expediente Número 01219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2.- Expediente bajo el Número 00222/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 131.- Expediente Número 00950/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3.- Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario.	6	EDICTO 132.- Expediente Número 01025/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4.- Expediente Número 00380/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 133.- Expediente Número 00777/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5.- Expediente Número 00638/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 134.- Expediente Número 01195/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 135.- Expediente Número 01011/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 118.- Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 136.- Expediente Número 01124/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 119.- Expediente Número 00564/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 137.- Expediente Número 01199/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 120.- Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 138.- Expediente Número 00329/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 121.- Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 139.- Expediente Número 00875/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 122.- Expediente Número 00069/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 140.- Expediente 01051/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	16
EDICTO 123.- Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 141.- Expediente Número 01020/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 124.- Expediente Número 00133/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 142.- Expediente Número 01652/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 125.- Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 143.- Número Expediente 01511/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
		EDICTO 144.- Expediente Número 0470/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 145.- Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 146.- Expediente Número 01166/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 147.- Expediente Número 00604/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 148.- Expediente Número 01209/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 149.- Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 150.- Expediente Número 00373/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 151.- Expediente Número 00731/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 152.- Expediente Número 00256/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 153.- Expediente Número 0162/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 154.- Expediente Número 00968/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 155.- Expediente Número 00225/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	21
EDICTO 156.- Expediente Número 00226/2018 relativo al Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 157.- Expediente Número 450/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 158.- Expediente Número 00052/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24
EDICTO 159.- Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 160.- Expediente Número 00137/2020, relativo al Juicio Sumario Civil.	24
EDICTO 161.- Expediente Número 00215/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 162.- Expediente Número 00184/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 163.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 164.- Expediente Número 00715/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 165.- Expediente Número 00091/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 165.- Expediente 00034/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	27

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tam., a 19 de noviembre de 2021

Por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rpdriíguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por JAVIER BARAJAS CASILLAS, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio con superficie de 1,46.83.81 hectáreas, ubicado en Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, tiene las siguientes medidas, colindancias y ubicación: Colonia Benito Juárez del Poblado La Pesca municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; lote 29; AL NORTE: en 52.00 metros con Boulevard Juvenal; AL SUR en 52.00 metros con Río Soto la Marina y Carretera de por Medio; AL ESTE en 327,85 metros con lote 30 propiedad de Arsenio Saeb Salinas y Hermanos, AL OESTE en 338.48 metros con lote 28 propiedad de Claudio Ríos Quiroga, mismo que se encuentra registrado en el Padrón de Catastro Municipal bajo la Clave 35-400-029.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (19) diecinueve de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

8107.- Diciembre 21, 30 y Enero 11.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00414/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO DÍAZ HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Lerma y Tercera, sin número, esquina, lote 1, manzana 21, Zona Centro del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8191.- Diciembre 28 y Enero 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 19 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00420/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BUENO CHAIDEZ Y ANATOLIO HERRERA BLANCO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Avenida Modelo entre Coahuila y Perú sin número, colonia Modelo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8192.- Diciembre 28 y Enero 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil.
Ciudad de México.**

Juzgado 54 Civil
Secretaria "B"

Expediente 682/2017

EDICTO PARA EMPLAZAR A: GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRÓN,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V., La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, dictó los siguientes acuerdos cuya parte conducente dicen:

Ciudad de México a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- Agréguese a su Expediente Número 682/2017, el escrito de cuenta de LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES, a quien se le tiene exhibiendo el Testimonio Notarial Número 45,069 en el que se hizo constar el contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos, celebrado entre SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en su carácter de cedente, con COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, respecto de los derechos de crédito derivados del presente asunto,... Por ende, se tiene como parte actora en este Juicio a COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.... Ahora bien, como lo solicita LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES, se le reconoce su personalidad de apoderada de la parte actora, en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial Número 9,421 que anexa al ocurso de mérito,... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Maestra Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Daniel Betanzos Morales, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- Agréguese a su Expediente Número 682/2017 el escrito de cuenta de LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES en su carácter de apoderada de la parte actora,... Y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, emitida por la Novena Sala Civil de este Tribunal como lo solicita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se emplace al demandado GRUPO AGROINDUSTRIAL ARIAS S.A. DE C.V. por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES de tres en tres días, en los sitios de costumbre del Poder Judicial de aquella entidad, haciéndole saber al enjuiciado que cuenta con el término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra. contados a partir de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, los hechos de la demanda se tendrán por contestados en sentido negativo, precisándose que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado; además deberá señalar domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial; además se le deberá de notificar al demandado por medio de edictos el auto de fecha dieciocho de mayo del, actual año... Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Maestra Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos.- Licenciado Leonardo Daniel Betanzos Morales, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Prestaciones:

I.- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del plazo establecido en el Contrato De Crédito Simple en Dólares y del Contrato de Apertura de Crédito de

Habilitación y Avío, ambos del veinticinco de febrero de dos mil catorce.

II.- El pago de la cantidad de \$3'648,396.53 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 53/100 USD) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio, al momento de su pago, que como Suerte Principal, corresponde al saldo vencido derivado del Contrato de Crédito Simple y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, que fueron otorgados a GRUPO AGRO INDUSTRIALES ARIAS, S.A. DE C.V.

III.- El pago de la cantidad de 164,361.24 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES AMERICANOS 24/100 USD) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio, al momento de su pago, por concepto de Intereses Ordinarios, en los términos pactados en el Contrato de Crédito Simple y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, que le fueron otorgados a GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V. y que fueron devengados hasta el quince de mayo de dos mil diecisiete, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo.

Los intereses ordinarios que se sigan generando serán cuantificados en ejecución de sentencia y en términos de los establecidos en las condiciones pactadas.

IV.- El pago de la cantidad de USD \$188,033.99 (CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 99/100 USD), por concepto de Intereses Moratorios, en los términos pactados en el Contrato de Crédito Simple y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, que le fueron otorgados a GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V. y que fueron devengados hasta el quince de mayo de dos mil diecisiete, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo.

Los intereses moratorios que se sigan generando, serán también cuantificados en ejecución de sentencia y en términos de las condiciones pactadas.

Los motivos reclamados constan en el Estado de Cuenta certificado, del quince de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Contador Público Señor Martín Juárez Serna, facultado por mi representada, el cual exhibió como anexo dos.

V.- El pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente Juicio.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.- Rúbrica.

8202.- Diciembre 28, Enero 4 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de

BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos OMAR MISAEL REYES TREVIÑO Y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble continuación se describe.

Terreno urbano, lote 15 de la manzana 24, Fraccionamiento 17 de Enero de la calle 5 de Febrero en ciudad Madero, Tamaulipas, superficie de 170.00 metros cuadrados.- Medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros a colindar con calle 5 de Febrero; AL SUR mide en 10.00 metros a colindar con lote núm. 2; AL ORIENTE mide 17.00 metros a colindar con núm. 14 y AL PONIENTE mide 17.00 metros a colindar con lote número 16, Clave Catastral: 19-01-23-685-015.- Propiedad que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como Finca Número 25352 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'126,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1.- Enero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00222/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); seguido por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien resulta tener Poder General Limitado y Poder Especial que le otorga "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO. DE VIVIENDA (FOVI), y actualmente continuado por CARLOS GARZA GARZA; como Cesionario Oneroso de Derechos de Crédito y derechos litigiosos, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN RIVERA DE LA PAZ Y ALFREDO CASTRO GUZMÁN, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Bien inmueble que se identifica como manzana 1, Condominio 5, vivienda 50, con una área construida de 39.81 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 5.60 metros con propiedad privada, AL ESTE.- En 9.85 metros con vivienda número 49 del mismo condominio, del condominio número 5, de la manzana número 3.- Correspondiéndole un indiviso del 2.00% sobre las áreas comunes.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro: Finca Número 36504, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial actualizado de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del (20%), veinte por ciento, que da como resultado la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble que se saca a remate del cual se obtendrá la postura legal por la cantidad que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2.- Enero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, en contra de JOSÉ ABEL LUNA DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terrero urbano ubicado en la calle Independencia y calle 14, número 25, de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 336.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 m. con calle Independencia; AL SUR, en 16.00 m. con Propiedad de Jesús Alanís e Ignacia Contreras de Alanís; AL ORIENTE, en 21.00 m. con calle 14; AL PONIENTE, en 21.00 m. con Propiedad de Andrés Olivares Cavazos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 38957 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'455,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$970,200.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3.- Enero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00380/2019, promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández,

apoderado legal de la actora, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de GUMERCINDO CRUZ GONZÁLEZ Y AGATHA CRISTI CANO GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, manzana 66 de la calle Nardos número oficial 614 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 4402, Legajo 2-089 de fecha veinte de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 213514, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00)DIEZ HORAS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/81999092722?pwd=N3dHbHlZy0cwemJsc05YTm84QUYQQT09>, ID de reunión: 819 9909 2722, Código de acceso: 796874.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate, deberá presentarse ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la debida anticipación de tres días antes de la diligencia.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4.- Enero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil, Expediente Número 00638/2012, promovido inicialmente por el Lic. Félix Fernando García Aguilar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número 985, continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, como apoderado de actora, en contra de ARMANDO ARMAS CONTRERAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 09, manzana 38, calle Girasol, número 851, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad.- Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 26500, Legajo 2530, de fecha 18 de diciembre de 2007.- Actualmente Finca N° 216883, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal de manera virtual a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$463,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84313292762?pwd=dGNNeEF0SThSLzY1ekNtSmp0eXNMZz09> ID de reunión: 843 1329 2762, Código de acceso: 383580.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por

ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

5.- Enero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 00669/2010, promovido inicialmente por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado de la actora, en contra de GUILLERMINA VÁZQUEZ LLAMAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Casa marcada con el número 311, de la calle Manimex, lote 9 de la manzana 22, ubicado en colonia Industria Maquiladora, de esta ciudad con los siguientes datos de registro bajo la Finca Número 98373, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82777523289?pwd=ZmYwZGF0GblMvYXJmTHpON0tiTVdzQT09> ID de reunión: 827 7752 3289, Código de Acceso: 244950.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá presentarse ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

6.- Enero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL MATA FLORES Y MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ BÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca urbana, ubicada en: calle Campo Cobo, número 315, del Fraccionamiento 18 de mayo, de Cd. Madero, Tamaulipas; con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Coba; AL SUR en 12.50 metros con lote 16; AL ESTE en 13.60 metros con lote 02; AL OESTE en 13:60 metros con calle Prolongación Campo Acuatempa; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 10163, de Tampico, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$1'743,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero

además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2021.-
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO
MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

118.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00564/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, en contra de los Ciudadanos SILVIA HERNANDEZ VILLEGAS Y SANTIAGO HAM MENDOZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Privada Aquiles Serdán N° 301, entre las calles Camargo y Magiscatzin, C.P. 89060, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.84 metros cuadrados (ciento setenta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales, AL SUR.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL ESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL OESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con calle Aquiles Serdán.- Valor Pericial: \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 4695, de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, hábiles, siendo postura legal la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Es dado

el presente edicto el día 02 de diciembre de 2021 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

119.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del 2021, dictado dentro del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo apoderado de GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ Y FRANCISCO SERRANO PEREZ en contra de la C. MA. LUISA CAVAZOS REYES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle 18 de Julio, manzana 4, lote 1, colonia Las Playas, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle 18 de Julio, AL SUR en 8.00 metros con lote 10, AL ESTE en 25.00 metros con lote 2, AL OESTE en 25.00 metros con 3 de enero; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca 18264 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas.- Valor Comercial \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

120.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del

Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ROSALBA PORTES RODRÍGUEZ Y FÉLIX RANGEL CRUCES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote nueve, de la manzana I, del Fraccionamiento Valle Dorado, en Ciudad Victoria, con una superficie de 124.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.30 M.L con lote dieciocho; AL SUR: en 7.30 M.L. con calle Valle de la Luna; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 10; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 8.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como la Finca 52788 municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor Comercial \$800,00.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria Tamaulipas, Estrados del Juzgado de Ciudad Victoria Tamaulipas y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

121.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00069/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO CASTILLO HERNANDEZ Y MARÍA ANGÉLICA BARAJAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Valle de Anáhuac número oficial 532, del Fraccionamiento Valle Dorado, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, descrito como lote 33, manzana 16, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 16; AL SUR: 6.00 metros con calle Valle de Anáhuac; AL ESTE: 16.00 metros con lote 34; y AL OESTE: 16.00 metros, con

lote 32, y valuado por los peritos en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

122.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de FELIPE LACAYO VENEGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Santa Isabel De Portugal número 5708, del Fraccionamiento Hacienda San Agustín, en esta ciudad, descrito como lote número 35 (treinta y cinco), manzana 28 (veintiocho), con una superficie de terreno 91.00 (noventa y un) metros cuadrados y de construcción 39.00 (treinta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 (catorce) metros con lote 34 (treinta y cuatro); AL NOROESTE: 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros) con el lote número 28 (veintiocho); AL SURESTE: 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros) con calle Santa Isabel De Portugal; y AL SUROESTE: 14.00 (catorce) metros, con lote 36 (treinta y seis), y

valuado por los peritos en la cantidad de \$ 237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

123.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00133/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de BERNARDO PUENTE MIRANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida San Gustavo número 630, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, descrito como lote 35 (treinta y cinco), manzana 22 (veintidós), con una superficie de terreno 96.00 (noventa y seis) metros cuadrados y de construcción 35.75 (treinta y cinco metros con setenta y cinco centímetros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 (dieciséis) metros con lote 34 (treinta y cuatro); AL SUR: 16.00 (dieciséis) metros con lote 36 (treinta y seis); AL ORIENTE: 6.00 (seis) metros con Avenida San Gustavo; AL PONIENTE: 6.00 (seis) metros con lote 8 (ocho), y valuado por los peritos en la cantidad de \$228,000.00

(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

124.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO BANDERA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Rica, número 123, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 15, de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 36.69 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 16, AL SUR, En 15.00 Mts. con lote 14, AL ORIENTE, en 6.00 mts con calle Palma Rica, AL PONIENTE, en 6.00 mts con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 130035, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

125.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia los C.C. Licenciado José Ángel Leal Garcia y Licenciada Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, quienes firman de manera electrónica, con base en los Artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer almoneda que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 860 1558 9386 y Código de Acceso 856112, a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1,412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1,765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue postura legal de la primer almoneda celebrada el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$2,648,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 50% del valor comercial de la cantidad de \$5,297,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada el dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019).- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 03 de diciembre del 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.- Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.

126.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece (13) de diciembre del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 00828/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Francisco Rene Alvarz Velazco, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de ERIKA DANIELA GARCÍA BARRIOS, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 96-A, ubicado en la calle Rosales, número 370, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 37; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Rosales; AL ESTE: en 17.00 metros, con Avenida de los Tabachines; y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 35; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 129452, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$402,666.66 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/85176637898?pwd=M2h0OFI4eVRMaXEyVy84YTY0d2VxUT09IDdeReunión:85176637898>, Código de Acceso: 431729, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos karenz_princess_93@hotmail.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

127.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00591/2019, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NÉSTOR BAÑOS CAMACHO, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Loma Esmeralda número 526, del Fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 46002, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.- Por el presente edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial,

convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,227,000.00. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como base las dos terceras partes que sirvió para la segunda almoneda, y sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, por tratarse de la Tercera Almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento que el enlace para entrar a la audiencia de remate es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84516742118?pwd=RzVoWDQ5REp0RDRWM0h5WIE5YzNtdz09> ID de reunión: 845 1674 2118 Código de Acceso: 882201.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

128.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del área civil y familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00134/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. y continuado por la Licenciada Fabiola De La Cruz Contreras Bocanegra, en contra de SARA ESCOBEDO SÁNCHEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Margaritas número 885 manzana 2 lote 6 Unidad Habitacional López Mateos de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 100.98 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94

metros con calle Margaritas; AL SUR, en 5.94 metros con lote 25; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 7, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 1, 2 y 4; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Numero de Finca 7103 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$140,062.43 (CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$210,093.64 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

129.- Enero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTEMIO MAR GARCIA, denunciado por la C. JUANA AMADOR PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

130.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil

veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE PINEDA MOCTEZUMA, denunciado por LEONOR FLORES PINEDA bajo el Número 00950/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 24 de noviembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

131.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HELIODORO TEJEDA ESQUIVEL, denunciado por los CC. MA. DEL PILAR MARQUÉZ SALAZAR, MARÍA DEL PILAR TEJEDA MARQUÉZ, JORGE TEJEDA MARQUÉZ, DIANA LIZETH TEJEDA MARQUÉZ Y LAURA ELENA MARQUÉZ SALAZAR bajo el Número 01025/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 02 de diciembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

132.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA ELIZALDE SÁNCHEZ, denunciado por el C. VÍCTOR SANDINO VEGA ESPARZA, asignándosele el Número 00777/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de enero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

133.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y SOFÍA CELESTE GONZÁLEZ BAUTISTA, asignándosele el Número 01195/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de diciembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

134.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 05 de octubre de año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 01011/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO FLORES CARRILLO, quien falleció el 8 de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUILLERMO ANTONIO FLORES SALAS, por sus propios derechos y como apoderado de RICARDO ALEJANDRO FLORES SALAS, Y PERLA IRENE FLORES SALAS Y MAXIE CARRILLO TREJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

135.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01124/2021, denunciado por la C. SONIA EDITH PIÑEIRO MAYA, la Sucesión Testamentaria a bienes de INOSENTA PIÑEIRO MAYA, quien falleció el día (17) diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

136.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del

Expediente Número 01199/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta SARA YOLANDA CRUZ PEREZ, denunciado por la C. GABRIELA GUERRERO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06/12/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

137.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil veintiuno el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00329/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes RAFAEL RUVALCABA VÁZQUEZ, promovido por MARTIN RUBALCAVA UGALDE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 16 DE ABRIL DE 2021.
LA SECRETARIA ACUERDOS. LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Este edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

138.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00875/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ANITA ALDABA GALINDO, promovido por la Ciudadana MARÍA GUADALUPE VIELMA MEDEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 DE OCTUBRE DE 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

139.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01051/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO LÓPEZ NAKAZONO y Testamentario a bienes de MARÍA VICTORIA GARZA GARZA, promovido por JOSÉ VENUSTIANO LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de noviembre de 2021.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

140.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01020/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta NORMA HERRERA PÉREZ DE GARZA, promovido por los Ciudadanos ROSALINDA GARZA HERRERA, NORMA GARZA HERRERA, SILVIA GARZA HERRERA, SONIA MARGARITA GARZA HERRERA Y GILBERTO GARZA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de noviembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

141.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01652/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ESTELA LÓPEZ ANTILLON, denunciado por BLANCA ESTELA PEDRAZA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2021.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

142.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01511/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA BALDERRAMA AGUILAR, denunciado por GORGONIO MENDOZA E HILARÍA GUADALUPE MENDOZA BALDERRAMA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del dos veintiuno, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ

QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

143.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 0470/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARNOLDO LUGO PEREZ Y DORA ALICIA SALAS ROMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Mónaco número 106, manzana 15, lote 20, de Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 115.21 m2 de terreno y 95.00 m2 de construcción, el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.024 metros lineales con lote 19, AL SUR en 16.894 metros lineales con calle Privada Malasia Oriente, AL ORIENTE en 7.054 con calle Mónaco, AL PONIENTE en 7.00 metros lineales con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 128476 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$385,333.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$77,066.64 (SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para

su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificado el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ejcantu@prodigy.net.mx a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de nov del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

144.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre, uno y veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, existiendo el cambio de denominación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por la de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS, Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Laureles número 632, lote 14, manzana 69, Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 56.47 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 47, AL SUR, en 6.00 metros con calle Laureles, AL ESTE 17.00 metros con lote 15, AL OESTE, 17.00 metros con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 93598, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta la suma de \$209,066.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,813.33 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de

la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de dic. del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

145.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores MARÍA ANTONIA MARÍN GONZÁLEZ E IGNACIO URESTI HERNANDEZ, denunciado por el C. MARCO ANTONIO URESTI MARÍN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

146.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro (04) de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA PETRA TELLES RODRÍGUEZ, denunciado por ANA BERTHA GÁMEZ BALDERAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de diciembre de 2021.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

147.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA AMELIA DANA FLORES Y TIMOTEO HERNANDEZ SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. ALMA ROSA HERNANDEZ DANA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2021.- La C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

148.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NERY MARITZA CAVAZOS GARZA, quien falleció en ciudad Mier, Tamaulipas, el día seis de agosto del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza número 103, Zona Centro, ciudad Mier, Tamaulipas y es denunciado por GUSTAVO URBANO BAZÁN, GUSTAVO URBANO CAVAZOS, LORENA

URBANO CAVAZOS, JOSÉ MANUEL URBANO CAVAZOS Y JORGE ALBERTO URBANO CAVAZOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre de 2021.
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

149.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE ESTRADA ROBLES, quien falleció en la ciudad de Hidalgo, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día cuatro de abril del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Miramar número 116, colonia Linda Vista, ciudad Miguel, Tamaulipas, y es denunciado por NOEMÍ GUZMÁN RAMÍREZ, JOSÉ GUADALUPE ESTRADA GUZMÁN Y NORMA IRENE ESTRADA GUZMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de diciembre de 2021.
Secretaria Relatora habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...)

artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

150.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. INÉS BALLEZA ARAUJO, promovido por las C.C. GUADALUPE HERNANDEZ BALLEZA Y MARÍA DE JESÚS HERNANDEZ BALLEZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, a las doce horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de diciembre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

151.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (7) siete de diciembre del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente 00256/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN BANDA HERRERA, denunciado por MARÍA GLORIA DOMÍNGUEZ GUERRA, y que fuera radicado en fecha (6) seis de noviembre de dos mil quince (2015), edicto que se publicará por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de diciembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

152.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0162/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE EDUARDO MEDINA REVERTE, denunciado por ELVA GLORIA DEL RÍO VILLARREAL; en la inteligencia que JORGE EDUARDO MEDINA REVERTE, falleció el (26) veintiséis de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve, a la edad de cincuenta y seis años, en el domicilio ubicado en Unidad de Cuidados Intensivos Desert Springs Hospital Las Vegas, Estado de Nevada, Estados Unidos de América; siendo sus padres los C.C. Luciano Medina y Carmen Reverte, siendo su último domicilio el ubicado en Carretera a la Playa sin número, "Hotel La Pesca Linda" a un lado del Hotel Esperanza del Poblado La Pesca, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (14) catorce de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

153.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del 00968/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO OLIVARES HERRERA, promovido por MARÍA LEONOR GARZA PÉREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a

partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Los Río Bravo Tam; 07 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

154.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de diciembre de 2021.

C. GILBERTO VILLARREAL GARCIA.

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00225/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de GILBERTO VILLARREAL GARCIA, promovido por MA. GUADALUPE GARZA AGUILAR, para el nombramiento de representante legal del ausente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, cada tres meses a partir del día trece de abril del año dos mil veintiuno y pasados seis meses desde que haya sido nombrado el representante habrá acción para pedir la declaración de ausencia, en el entendido, de que en el caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasado un año, así mismo se le hace saber que se nombró como su representante legal a la C. MA. GUADALUPE GARZA AGUILAR, quien tiene su domicilio ubicado en calle Magnesio 2a y 1a S/N colonia Independencia Sur de esta ciudad.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del ÁREA Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

155.- Enero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA JUÁREZ GAETA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00226/2018 relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de febrero del actual, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados “pagaré”, signado por los Licenciados Raúl Alejandro Pérez López y/o Gabriela Gómez García y/o Adriana Chávez Morales y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Gerardo Anaya Escobedo y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o José Mauricio Luciano Rosas, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SODA! DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), personalidad que justifican con el poder que en copia certificada que exhiben misma que se ordena su devolución previo cotejo que de la misma se haga con la copia simple que también exhiben, téngaseles promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de CLAUDIA JUÁREZ GAETA, quien como señalan los promoventes puede ser localizada en el domicilio ubicado calle Segundo Centenario número 835- D Callejón 3, entre calles Porfirio Díaz y Pedro Mier, de la colonia Simón Rodríguez C.P. 88500, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$80,858.38 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de Intereses moratorias, a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare suscrito; que multiplicando la tasa del 18 por el 30% da como resultado 5.40 la cual sumada a la tasa original pactada del 18% resulta una tasa de interés moratoria del 23.40% anual, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto liquide la totalidad del adeudo.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00226/2018.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada CLAUDIA JUÁREZ GAETA, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Por otro lado, notifíquese al demandado CLAUDIA JUÁREZ GAETA, que tiene ocho (08) días para contestar la demanda, agregándose un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien para ocurrir al juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) escrito inicial de demanda, escritura pública número cinco mil veintisiete, escritura pública número cinco mil veintisiete, cédula de

licencia de su titular el C. Lic. Mario Berlín Mendoza, mediante el cual los C.C. ANTELMO CRUZ PERLESTÁIN Y HORACIO CRUZ PERLESTÁIN adquieren sin la presencia, suscripción ni consentimiento de los suscritos FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en el apartado de hechos se expresan sus antecedentes, los cuales se tiene por reproducidos como su a la letra se insertasen, ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR:

C).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Escritura Publica Número cinco mil ciento treinta y dos, levantada dentro del Volumen número ciento veintidós de la Notaria Publica Número ciento noventa y tres, siendo su titular el C. Lic. Héctor Álvaro Domínguez con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, Especial en cuanto a su objeto a favor del C. FRANKLIN VICENTE FLORES el cual supuestamente fue otorgado por el suscrito FRANK PRIANTE AMADOR en fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho poder fue otorgado sin la presencia, suscripción, ni el consentimiento del firmante.

D) La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Aviso de Otorgamiento del mismo dado al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP) con fecha de registro: treinta de octubre del año dos mil dieciocho en horario 09:27:09 con Clave de Registro: TUD23727CYX5.

E) La declaración judicial por sentencia de cancelación del Instrumento Público Numero cuarenta y siete mil tres, libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, ante la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, estado de Veracruz Ignacio de la Llave, por licencia de su titular el C. Lic. Mario Berlín Mendoza, mediante el cual los C.C. ANTELMO CRUZ PERLESTÁIN Y HORACIO CRUZ PERLESTÁIN, adquieren mediante compraventa sin la presencia, suscripción ni consentimiento de los suscritos FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA, un bien inmueble de nuestra propiedad consistente en un terreno que en la misma escritura que se anexa expresa sus antecedentes los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

F) La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Inscripción de la Protocolización ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Instrumento Notarial Número cuarenta y siete mil tres, libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5, cuyo titular es el C. Lic. Mario Berlín Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual el C.C. ANTELMO CRUZ PERLESTÁIN Y HORACIO CRUZ PERLESTÁIN adquiere sin nuestra presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos FRANK PRIANTE

AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA, un bien inmueble de nuestra propiedad consistente en un terreno ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, en el cual fue inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Volumen III, Numero 993, en fecha 25 de marzo del año dos mil diecinueve, con número de presentación 2968, antecedentes 1061/I/2007, registrador Lic. Lorena Beatriz Torruco Mier, a solicitud de la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar; así como la cancelación del expediente formado con motivo del aviso de movimiento de propiedad y cuenta predial, como trámites previos de registro ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial correspondiente.

COMO EFECTOS SECUNDARIOS:

G).- La cesación de las supuestas facultades legales que ostenta a nombre de los suscritos, el C. FRANKLIN VICENTE FLORES como Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, Especial en cuanto a su objeto, y cualquier otra circunstancia legal que se desprenda del mismo.

H) La restitución legal, administrativa, física y material de manera provisional y definitiva respecto del bien inmueble de nuestra propiedad que indebidamente fue vendido, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos C.C. FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA, consistente en un terreno ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, el cual se encuentra identificado en la copia certificada que se anexa como prueba documental en el apartado de pruebas inciso 10) expedida por el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral con residencia en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, respecto del instrumento público protocolizado por la Notaria Publica Número 5, siendo adscrita a la misma la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar cuyo titular es el C. LIC. MARIO BERLÍN MENDOZA, con ejercicio en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste

tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 09 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

157.- Enero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYDESEL DELGADO GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por AMPARO ZEQUERA LÓPEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, contenida en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; B).- Como Consecuencia y por Resolución Judicial, se resuelva ordenándose la Disolución del Vínculo Matrimonial, y; C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se publicará por estrados electrónicos lo que se hace así debido a la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Covid-19, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a nueve de diciembre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

158.- Enero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS MIGUEL CONTRERAS SAUCEDO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregario Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecisiete de agosto del do mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CONTRERAS MIRANDA, denunciado por MARÍA TERESA NEGRETE REYES, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al coheredero que deberá comparecer a Juicio en los 60 días contados a partir de la publicación del último edicto; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

159.- Enero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCA CREMI, S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2020, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. EDY LERMA RUIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial que decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los contratos de crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.

2).- Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de las Hipotecas, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el número de Finca: 2910, identificado como terreno rústico, ubicado en las Brechas 123 y 124-kilómetro 89+000-250, en el Predio Berreales, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 25-00-00 hectáreas, y otorgada en garantía en los contratos de apertura de crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

A).- Hipoteca de fecha 28-veintiocho de febrero de 1983, por la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C., según registro Sección II, Número 17,248, Legajo 345, constituida en la Inscripción 1a.

B).- Hipoteca de fecha 08-ocho de mayo de 1984, por la cantidad de \$680,000.00 a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C., según registro Sección II, Número 37,041, Legajo 741, constituida en la inscripción 1a.-

C).- Hipoteca de fecha 04-cuatro de febrero de 1987-mil novecientos ochenta y siete, por la cantidad de \$4,200,000.00-CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 38452, Legajo 770, constituida en la Inscripción 1a.

D).- Hipoteca de fecha 19-diecinueve de noviembre de 1987, por la cantidad de \$8,960,000.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 52239, Legajo 1045, constituida inscripción 1a.-

D).- Hipoteca de fecha 08-ocho de diciembre de 1988, por la cantidad de \$19'040,000.00-DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 19998, Legajo 360, constituida en la Inscripción 1a.

E).- Hipoteca de fecha 17-dieciséis de enero de 1990, por la cantidad de \$14'280,000.00 a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 38819, Legajo 777, constituida en la Inscripción 3a.-

3.- El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.

Mediante proveído de fecha (08) ocho de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

160.- Enero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ADÁN ANDRÉS BACA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- Al C. ADÁN ANDRÉS BACA, la ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a la originario del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la Fusión y actual titular de los derechos de crédito hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación, según lo establecido en la Cláusula Décima Primera Capítulo Tercero.- II.- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 7,291-siete mil doscientos noventa y uno, Volumen CCCLXXXIX, con fecha 20 de agosto del 2005, protocolizada en la Notaría Pública Número 233, ante la fe del Lic. Alfonso Fuentes Garcia, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera bajo el Número 8653, Legajo 2-174 y en la Sección Segunda bajo el Número 10127, Legajo 2-203, ambas de fecha 05 de junio del 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre el C. ADÁN ANDRÉS BACA, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha

incumplido en sus obligaciones de pago de su contrato desde el mes de julio del 2019.

III).- El pago de la cantidad de 136.99 VSM (ciento treinta y seis punto noventa y nueve Salarios Mínimos Mensuales) equivalente a la cantidad de \$513,149.47 (QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.-Según se desprende del estado de cuenta expedida por la Lic. Mónica Gómez Morales, con Cédula Profesional 10502595, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta el día 29 de febrero del 2020.- El pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de 109.03 VSM (ciento nueve punto cero tres Veces Salarios Mínimos Mensuales) equivalente a la cantidad de \$408,414.39 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 39/100 M.N.).- Por concepto de Saldo Insoluto Del Crédito hasta el día 29 de febrero del 2020, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.- B).- El pago de la cantidad de 17.87 VSM (diecisiete punto ochenta y siete Veces Salarios Mínimos Mensuales), equivalente a la cantidad de \$66.939.05 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 29 de febrero del 2020, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Sexta Capítulo Tercero.- C).- El pago de la cantidad de 10.09 VSM (diez punto cero nueve Veces Salarios Mínimos Mensuales) equivalente a la cantidad de \$37,796.03 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, más los que se continúen generando, hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Octava Inciso B Capítulo Tercero.- D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Mediante proveído de fecha (23) veintitrés de abril del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

161.- Enero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. CELIT MARLEN VILLARREAL GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Los C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 00184/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LETICIA CASTILLO BARAJAS en contra de CELIT MARLEN VILLARREAL GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 15 de diciembre del 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUO.- Rúbrica.

162.- Enero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (30) treinta de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Feliciano Lucas Bautista, endosatario en procuración de LICENCIADO ROBERTO CASTILLO PEREZ, en contra de ROBERTO GARCIA PEREZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (13:00) trece horas, del día (24) veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano.- Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con Privada Sin Nombre, Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento; teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 30 de noviembre de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

163.- Enero 11, 13 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. FERNANDO RANGEL PEREZ, promueve Información Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote 5, manzana 51 del Fraccionamiento Alejandro Briones de Altamira, Tamaulipas con una superficie de construcción existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con calle Carmín; AL SUR en 8.00 M.L. con lote 6; AL ESTE, en 20.00 M.L. con calle Amaranto; AL OESTE.- en 20.00 M.L. con lote 4, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 32 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento

de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 26 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

164.- Enero 11, 20 y Febrero 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Licenciados Noelia Del Carmen Alvarado García y Christian Salvador Vega Castellanos, Testigos de Asistencia del Juzgado; por auto de fecha (12) doce de febrero del año (2021) dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00091/2021, promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN MEDRANO CÁRDENAS, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar los derechos de posesión y pleno dominio del predio y construcción en el existente ubicado en:

Calle Monterrey, número 4, de la colonia Campbell, de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como lote 15, de la manzana 3, de la colonia Campbell, en Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 200.00 m2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 14, AL SUR: en 20.00 metros con lote 16, AL ESTE: en 10.00 metros con fracción del lote 15, AL OESTE: en 10.00 metros con calle Monterrey.- Debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Tampico, Tamaulipas, en la Sección III, Número 12,640, Legajo 253, con fecha (28) veintiocho de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.

Ordenándose publicar edictos por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.

Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (01) uno días del mes de julio del año (2021) dos mil veintiuno.- DAMOS FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. CHRISTIAN SALVADOR VEGA CASTELLANOS.

165.- Enero 11, 20 y Febrero 1.- 1v3.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (6) seis de diciembre del dos mil veintiuno (2021), ordenó radicar el Expediente Número 00034/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 1,042.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 59.28 metros, con Pedro Martínez Hernández, hoy Luis Martínez, AL SUR, en 47.83 metros con Víctor Martínez Castillo hoy Yuridia E. Ríos Alvarado; AL ESTE en 20.50 metros con Víctor

Martínez Castillo, AL OESTE en 22.70 metros con calle Hidalgo; controlado con la Clave Catastral 11-01-01-00-11-21; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de diciembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

166.- Enero 11, 20 y Febrero 1.- 1v3.